SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0743

Por reunir los requisitos legales se admite la presente demanda Verbal Sumario promovida por OSCAR SANCHEZ VEGA contra SOCIEDAD INVERSIONES SANCHEZ DÍAZ-ESTACION DE SERVICIO MADELENA S.A.S**.**

Désele el trámite de proceso verbal de que trata el código general del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, de la demanda y los documentos anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

Previo a resolver respecto de la medida cautelar solicitada, la parte demandante deberá prestar caución por el 20% de las pretensiones, conforme lo señalado en el numeral 2, artículo 590 del C.G.P.

Notifíquese personalmente al extremo demandado, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce al abogado WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ como apoderado judicial de la parte demandante, para lo fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria